MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS- 2023- - 0 0 3 1 8 5 - **/ DILOF – GUPRE – 17**

Bogotá D.C., 11 AGO 2023

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización

Por medio de la presente y teniendo en cuenta la certificación de la necesidad suscrita por el señor capitán DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ, Jefe Grupo Asuntos Legislativos (E), en la cual manifiesta, que se hace necesario que el personal relacionado de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, cuente con estudios profesionales y especializados que fortalezcan el perfil y las competencias necesarias para potenciar los roles y funciones designadas, amplíen la visión constructiva y propositiva, afiancen la articulación institucional e interinstitucional y contribuyan a asesorar tanto al Mando Institucional como a las unidades policiales en sus diferentes niveles de despliegue para lograr una adecuada sinergia con relación a las acciones planeadas para el logro de los objetivos propuestos; respetuosamente me permito solicitar a mi general, autorización para contratar con la Universidad Católica de Colombia con NIT No. 860.028.971-9 en desarrollo del proceso **PN DIRAF CD 284 2023**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA (01) FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", por un valor de SEIS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($6.101.000,00) MONEDA LEGAL EXCLUIDO IVA, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	Servicios de educación 02-02-02-009-02	OFPLA 000P	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA (01) FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	10	1	$6.101.000,00	$6.101.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$6.101.000,00

Nota: de conformidad con el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, donde señala que los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

Teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- Certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 630 del 04 de julio de 2023, por un valor de SEIS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($6.101.000,00) MONEDA LEGAL.

- Concepto ambiental consecutivo No. 311/DILOF-PLANE del 19 de julio de 2023.

- Certificado suscrito por el señor PRO03 JOHN ALEXANDER MANTILLA, Analista Contractual, del 05 de julio de 2023, en el cual indica que no hay Tratados de Libre Comercio (TLC) en esta Contratación Directa.

- Certificado de disponibilidad presupuestal No.62623 del 25 de julio de 2023, por valor de SEIS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($6.101.000,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.

- Estudios y documentos previos del 25/07/2023.

Los siguientes documentos son aportados por la Universidad Católica de Colombia

✓ Comunicación oficial Nro. GS-2023-004120-OFPLA del 05/07/2023, solicitud cotización

- Cotización SECOPII
- Certificado de existencia y representación legal
- Registro Único Tributario
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- Certificaciones antecedentes Contraloría General de la República del representante legal.
- Antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal.
- Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación bancaria
- Certificado de Parafiscales
- Hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica
- Resolución No. 009520 emitida por el Ministerio de Educación Nacional el 06/09/2019
- Comunicación oficial Nro. GS-2023-004004-OFPLA del 29/06/2023 solicitud concepto
- Comunicación oficial GS-2023-043280-DITAH, respuesta concepto

PLAZO DE EJECUCIÓN

Será a partir de la inscripción y la admisión del funcionario propuesto por la Policía Nacional, fecha en la cual se suscribirá acta de inicio hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos del primer semestre de la Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo con la programación académica, horario de clases y metodología establecida por la Universidad Católica de Colombia, para el primer semestre de la Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Católica de Colombia, sede Avenida Caracas # 46 -72, en la ciudad de Bogotá, D.C, para el primer semestre de la Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo.

FORMA DE PAGO

La Policía nacional – Dirección logística y financiera, realizara un pago en moneda legal colombiana correspondiente al periodo académico primer semestre de la especialización en Derecho Constitucional y Administrativo, por un valor de **SEIS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS ($6.101.000,00**) MONEDA LEGAL. EXCLUIDO DE IVA, previa presentación de la factura electrónica del periodo académico, acompañada de la certificación de pagos y aportes a seguridad y parafiscal, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para el pago.

El pago antes señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC.

Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera por intermedio del supervisor. De igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o el Área de Contratación, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota: la facturación que realice el contratista deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente documento, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Asuntos Legislativos de la Oficina Planeación de la Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la señora Directora Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento de las obligaciones asignadas para efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, , el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, quien deberá presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y suscribirá el acta de inicio. Los informes de supervisión pueden ser enviados al siguiente correo: diego.buitrago2768@correo.policia.gov.co y ubicable en el número telefónico: 3106181391.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del estudio previo.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL" del estudio previo.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso la cual corresponde a una contratación directa y la calidad del servicio a requerirse el cual corresponde a la prestación de servicio profesional para la capacitación de un funcionario en la especialización de Constitucional y administrativo, no se exigirá las garantías de constitución, atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece lo siguiente:

"(...) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con un instituto de educación superior, el cual se encuentra vigilado y supervisado para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos de acuerdo a lo requerido por esta entidad. Por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud de los dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Atentamente,

Mayor **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE**
Jefe Área de Contratación (E)

Elaboró: TE. Leidy Milena Martínez Quintero
DILOF-GUPRE

Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF-GUPRE

Fecha de elaboración: 10-08-2023
Ubicación: Ubicación: X:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2023